jpE9 0QrN l0rB HlSu qll8 zxWZ IWE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2021-067563
Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2021 14:38

Doctor
**OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA**
Director General
**Servicio Geológico Colombiano - SGC**
Diagonal 53 No. 34 - 53
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-109449
No. Expediente 2847/2021/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimado doctor Paredes:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20212800072341 del 6 de diciembre de 2021, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | | |
|---|---|---|---|
| SECCIÓN | : | 2103 00 | SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIAN0 |
| PROGRAMA | : | 2199 | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA |
| SUBPROGRAMA | : | 1900 | INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA |
| PROYECTO | : | 0003 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL. |

| Vigencia | Recurso | Pesos corrientes |
|---|---|---|
| 2022 | Nación | 292,565,217 |

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto dar continuidad a la implementación del programa de gestión documental, con el fin de desarrollar las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento Archivístico PMA aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Dichas actividades tendrán como fecha límite julio de 2022.

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones No.

jpE9 0QrN l0rB HlSu qll8 zxWZ IWE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co



2-2021-023927 y 20214340009366 del 18 de noviembre y 3 de diciembre de 2021, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78021 del 21 de septiembre de 2021, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto del Servicio Geológico Colombiano.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, están previstos en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 "*Por la Cual se Decreta El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2022*", consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector de Minas y Energía, respecto al Servicio Geológico Colombiano, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, al igual que las directrices de Austeridad, impartidas en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 y las Directivas Presidenciales No. 09 y 05 del 9 de noviembre de 2018 y 17 de junio de 2021 respectivamente.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Dr. ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá, D.C.

**APROBÓ**: Iván Alirio Campos C.
**ELABORÓ**: William Sánchez Rubiano
17/12/2021

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional